CAPITULO VI.

De los escritores que han exagerado el sistema de M. Malthus.

« Todo lo que propende á hacer escasear la » subsistencia tiende á disminuir la pobla-» cion. »

Lib. 11, cap. 11, p. 224.

He prometido probar que el sistema de M. Malthus, tal como lo presenta su autor, tiene el gran peligro de que los escritores menos sabios que él, se creerian autorizados á invocar la accion de la ley contra el matrimonio de las clases indigentes, egerciendo de este modo sobre ellas la mas dolorosa é injusta de todas las vejaciones.

No sin grande sentimiento mio veo en el número de los partidarios de una

prohibicion, que en mi sentir seria tan opresiva como inmoral, á uno de nuestros mejores economistas, un hombre que por varios aspectos posee y merece la estimacion de la Europa ilustrada; un historiador distinguido por su erudicion, su esmero infatigable y sus nuevos descubrimientos; un filósofo, en fin, que defiende con zelo y saber la causa de la verdadera libertad : hablo, pues, de M. Sismonde Sismondi, autor de la excelente historia de las repúblicas italianas y que ha emprendido otra de Francia, muy superior, en lo que de ella se ha publicado hasta el dia, á todas las que la han precedido. Y no menos activo en la palestra de la economía política, ha dado á luz en 1819 nuevos principios de esta ciencia; y en esta misma obra en que abundan las ideas justas é ingeniosas y las miras mas filantrópicas, ha consignado las frases que siguen á continuacion, y que cito literalmente, para que

I,

266 COMENTARIO SOBRE LA OBRA

no se me acuse de desfigurar lo que refuto.

« Es un deber, dice, el no casarse » cuando no se puede asegurar á los » hijos los medios de vivir ; es un deber » no solo respecto de uno mismo, sino » para con los otros, y con esos hijos » que no pueden defenderse ni tienen » otro protector. La ley impone al ma-» gistrado la obligacion de hacer respe-» tar todos los deberes recíprocos: no » abusa de la autoridad impidiendo el » casamiento de los que están mas ex-» puestos á olvidar aquel deber. El ma-» trimonio es un acto público y legal. » No debiera nunca permitirse el de los » mendigos, en el cual la autoridad es » cómplice del sacrificio que suponen » hacer de sus hijos. Deberia someterse » á una severa inspeccion el matrimonio » de todos los que no tuviesen propie-» dad alguna. Hay derecho para pedir » garantías en favor de los hijos por na» cer: podrian exijirse las del maestro
» que hace trabajar, requerir de él una
» fianza de que conservaria el salario al
» hombre que se casase; combinar en
» fin, con la industria propia de cada
» canton, los medios de hacer sobrepu» jar al padre de familia, un grado en la
» escala social, y al mismo tiempo que
» no se permitiese nunca el matrimo» nio, á los que se hallarán en el último
» grado * »

* Nuevos principios de economía política tom. 11, p. 308.

Es una cosa muy singular que M. Sismondi aparente en otra ocasion olvidar completamente los motivos sobre que funda su severidad contra los casamientos de la clase pobre, y que son los únicos que pueden disculparla. Dice en la página 97 de su primer tomo, hablando del hacendado que duplicase su cosecha todos los años:

« ¿ Quien consumirá este aumento? se responderá, su familia, que sin duda se multiplicará; mas las generaciones no crecen tan pronto como las subsistencias. Si nuestro hacendado

No me detendré sobre la consecuencia inmediata de ese celibato impuesto por fuerza á toda la clase pobre, que seria evidentemente un libertinage mucho mayor al que es en las actualidad. El autor confiesa este inconveniente; pero como no lo considera sino bajo un punto de vista parcial y circunscrito, le da poca importancia. Sin embargo existen otros aspectos bajo los cuales hubiera convenido mirarlo, y habria probado la mas mínima reflexion, que vendria á ser muy grave.

Desde luego la infamia, la reprobacion y el desprecio que trae consigo la disolucion de las costumbres, cesarian al punto que, por decirlo asi, se prescribiesen á los que se les negara el lazo

» tuviera brazos para repetir cada año la opera-» cion supuesta, duplicaria en todos su cosecha » de trigo, al paso que su familia, podria á lo » mas, doblarse cada veinte y cinco años. » conyugal. Por mas que se hagan cuantos cálculos se quiera, los hombres quedarán siempre hombres, y de veinte á cuarenta años les dominará de tal modo la necesidad de la reproduccion que no podrá reprimirse. Y como haya en todos los entendimientos una justicia innata, no se suponen culpabilidad las acciones, sino cuando son verdaderamente criminales; y no en el caso de ser superior á las fuerzas humanas la privacion de ellas.

En las clases elevadas, nunca ha podido conseguirse que el desafío sea una cosa deshonrosa, por que todos sienten en el fondo de su corazon, que trayendo consigo la negativa de batirse, ó de vengar una afrenta, la preocupacion de un bochorno público, á nadie podia obligársele á despreciar aquel ultraje y á someterse á él.

Todos sentirian igualmente que no podian vivir en la castidad los artesanos de veinte y cinco años, y si aun en el dia no se juzga muy severamente á los que se extravian, se consideraria entonces como una necesidad creada por la ley, el comercio ilegítimo de los sexos y como enteramente inocente de parte de los que se entregasen á él.

Si quisiera combatir minuciosa y difusamente esta materia, recordaria que de tal modo se ha reconocido aquella necesidad en muchos paises * que se han visto precisado los mismos magistrados á permitir á los presos algunos placeres periódicos, para no fomentar vicios mucho mas vergonzosos. No hay la misma indulgencia en Francia y asi es que las costumbres de las cárceles en donde se detiene á la clase inferior, son objeto de reclamaciones y sentimientos de todos los buenos ciudadanos.

Pero como, aun cuando el libertinage

no fuera un motivo de reprobacion, vendria á ser una represion mucho mas fuerte que en el dia (pues supongo que prescribiendo el matrimonio no se quieren favorecer los nacimientos ilegítimos) resultaria que la lucha entre la ley y la naturaleza, tan fatal siempre, se reproduciria en las clases pobres de la sociedad, á cada instante de la noche y del dia; y no es bueno que se acostumbre el hombre á violar las leyes por que pasa rápidamente de una violacion á otra; y el gran secreto social consiste en procurar á los individuos el medio de satisfacerse legitimamente. Poner obstáculos legales á una cosa que no puede impedirse, es desacreditar la legislacion á los ojos del pueblo; y desacreditada una vez en los preceptos que imponen deberes facticios, bien luego lo será, en los que prescriben deberes reales.

Pero esto no es todo: pasemos á la egecucion del proyecto, y no tardaré-

^{*} En Holanda, por egemplo.

mos en conocer que es mucho mas grande su dificultad.

En efecto, cuando se compara la necesidad de la reproduccion á la del alimento ó del vestido, y se quiere deducir que por que el temor de las penas impide al hombre hambriento ó desnudo, robar alimento ó ropa, el mismo temor de las penas impediria la accion por la que se multiplica la especie, se olvidan infinitas diserencias que hacen de dos hipótesis unos casos muy distintos. Cuando un desdichado roba un pan ó se apodera de un vestido, hace un mal inmediato, directo y positivo al dueño de estos objetos : hay, pues, alguien que tiene interes en quejarse. Se advierte incontinentemente á la justicia á la que desde luego se le descarga de la mitad de su operacion, la vigilancia que es la parte mas dificil. Pero es muy diferente cuando se trata de la union de los dos sexos : por lo comun el culpable, en lugar de hacer

á alguien un mal positivo que le estimulase á denunciarlo, le causa un deleite que sin duda tiene á lo largo tristes consecuencias, pero que, á la verdad, no provoca en el momento á la acusacion. En el caso del robo hay una parte agraviada; en el de la union de los sexos un solo cómplice. Asi es que la ley penal que pueda alcanzar al ladron, no alcanzará al que, en su imprudencia, corra el riesgo de ser padre. Se castiga el rapto, la seduccion y el adulterio por que hay querellantes en las personas de los padres ó del esposo ofendido. Pero en la union sencilla de dos individuos que burlasen la ley que se propone, no hay nadie que tenga interes en quejarse; por el contrario hay dos seres interesados en callar y ocultarse.

De ahí es que la union de los dos sexos, fortuita y secreta, no es la que trata de castigarse, sino que quiere negarse la sancion dada á ella : los mendigos no deben poder casarse, y á los artesanos no se les debe autorizar á ello sino con una licencia especial.

En cuanto á los mendigos, creo que rara vez sucede que dos personas que no tengan mas profesion que la mendicidad se presenten ante la autoridad á contraer matrimonio. Esto me parece tanto mas dificil cuanto que en el dia en casi todas partes está prohibida la mendicidad; y no se como se presentarian á los magistrados unos hombres á quienes se persigue para prenderlos y que se les arresta cuando se les halla: se les conduciria al depósito preparado para ellos antes de llegar al altar.

Luego será, mas bien á los hombres expuestos á ser mendigos, esto es, los artesanos que no tienen mas capital que sus manos, á quienes se quiere mantener en un celibato forzado. Se les pedirán garantías en favor de los hijos por nacer; se les exigirá la del maestro que

les hace trabajar, es decir, que se crea una especie de servidumbre; que se forma con los artesanos una casta reducida á la mas deplorable dependencia, y que en nombre de la economía política, se vuelve á construir de hecho la mas opresiva feudalidad.

¿Quien será juez entre el operario y el maestro, si este le niega la autorizacion que se le pide? ¿ Quien no ve la puerta que se abre á la arbitrariedad, al capricho y á los enconos personales? ¿ Que maestro querrá comprometerse como lo propone el autor, á conservar el salario, durante un número de años, á un hombre que por la misma razon de no temer que lo despidan se haria mas negligente, perezoso ó insubordinado? Y si fatigado de trabajar para un maestro que se créyese con derechos exagerados á su antojo, el artesano deja á aquel por cuya caucion la habria la ley, por decirlo asi, encadenado ¿ que se

hará entonces? ¿Se querrá que se le persiga cual á un siervo fugitivo? Tanto valdria hacer con los operarios un cuerpo de Parias, ó resucitar en Europa (en esta misma Europa en que la industria prometia establecer el mas alto grado de libertad individual), las instituciones tiránicas y absurdas de la India y del Egipto.

Terminaré brevemente esta refutacion que no resiste al examen: ¿si se concede á la propiedad el derecho exclusivo de gozar del deleite mas vivo y dulce que nos haya dado la naturaleza, no se teme aumentar mas allá de los límites de la prudencia, las prerogativas de la propiedad? ¿No es bastante que se resigne el proletario á no tener parte en ninguno de los bienes de cuyo monopolio disfrutan otros; ¿no es suficiente que renuncie á la lumbre, á la tierra, al agua y al aire mismo, pues le obliga su condicion ora á bajar al fondo de los abis-

mos, ora á enterrarse en talleres en donde á penas puede respirar, y á privarse siempre de lo que produce para el rico de que le ve gozar á precio de sus fatigas y sudores? un consuelo le quedaba que la Providencia condolida ha repartido entre todos los seres, ; y aun se le disputa! Se quiere que esta facultad dada á todos, y de la que los mismos animales no se ballan privados, se prohiba á nuestros semejantes por que son pobres: lo repito, en esto hay al menos tanta imprudencia como iniquidad.

Bien se echará de ver que al expresarme de este modo, no ataco las intenciones de un autor á quien estimo, y al que me unen, á la vez, la conformidad de opiniones sobre muchos puntos, y el recuerdo de una antigua y duradera amistad; mas creo que el entusiásmo con que ha adoptado el sistema de M. Malthus y el deseo de hacerlo mas

aplicable en práctica, lo han inducido á unos errores graves, queriendo hacer por la ley lo que es imposible practicar por ella, y como sucede á los primeros ingenios preocupados fuertemente con una idea; no suponiendo bastante eficacia en los medios propuestos por M. Malthus, creyó resolver el problema invocando la intervencion á que se recurre siempre en el último trance, y que cuando sale de su esfera, hace por lo comun mas mal que bien, quiero decir, la mediacion directa y amenazadora de la autoridad.

CAPITULO VII.

De una inconsecuencia de Filangieri.

« En lugar de estimular á sus súbditos á » abandonar su patria, deberia la Inglaterra, » por medio de sabios reglamentos, poner » obstáculos á su frecuente emigracion. » Lib, 1, cap. 111, p. 57.

Lo que acabamos de decir sobre los inconvenientes y ventajas de la población, nos hace retroceder para indicar una estraña inconsecuencia de nuestro autor italiano. Segun los principios que el mismo ha reconocido y que son de una verdad incontestable, quiero decir, la relación necesaria y constante que existe entre la población y los medios de subsistencia, es claro que la emigración es lo que favorece mas la multiplicación de la especie humana. En cualquiera parte donde queda un puesto vacio, lo